

Acuerdo, haciendo extensiva una lei á Pueblo nuevo i Nagarote.

EL GOBIERNO:

En uso de sus facultades,

ACUERDA:

Único – El derecho establecido sobre el destace de ganado i el cuero en favor de la Hacienda pública; en la lei de 1° del actual, se aplicará igualmente para Pueblo Nuevo i Nagarote en el departamento de Leon.

Managua, diciembre 17 de 1869 – Guzman.

-----*-----